Expediente: **1218/25**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS C/ BORLA CECILIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222632200 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS, -ACTOR
90000000000 - BORLA, CECILIA-DEMANDADO
90000000000 - SALAZAR, RAMIRO EUGENIO-DEMANDADO
20222632200 - GIMENEZ LASCANO, OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1218/25

H106019258284

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS c/ BORLA CECILIA Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 1218/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/07/2026 presentado por el letrado Oscar Giménez Lascano:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209599157098**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **$460.000** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% ($500.000 de honorarios menos $40.000 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado **OSCAR GIMÉNEZ LASCANO - MP n° 3747**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20222632200**, CBU: **0170215840000013865128**, CTA. n° **2151386512**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209599157098**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **$90.000** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 ($50.000 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y $40.000 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA.**

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

5) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 1218/25

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)$500.000,00

10%$50.000,00

8%$40.000,00

Total orden de pago$460.000,00

Transferencia caja$90.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios $0

Actuación firmada en fecha 28/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.